

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14672.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-141-S-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Carla Andrea Siri, DNI N° 18.582.918, presentó nota el 3 de noviembre de 2023, solicitando un plan de pago especial que no sea menor a 10 (diez) años, por la deuda que mantiene en concepto de compensación urbana, para que la cuota sea acorde a sus posibilidades de pago.

Que dicho terreno cuenta con una superficie de 191m<sup>2</sup> (ciento noventa y un metros cuadrados), individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-0000, ubicado en el Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.

Que de acuerdo con el Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), el monto correspondiente a la compensación urbana es de \$ 7.453.446,00 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Que considerando que la señora Carla Andrea Siri tiene voluntad de pago, resulta necesario aprobar por vía de excepción un plan de pago favorable.

Que en un todo acuerdo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas determinó aceptar la propuesta de un plan de pago especial.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Carla Andrea Siri, DNI N° 18.582.918, un plan de pago especial consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de compensación urbana por ampliación sin permiso, por el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7595-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

0000, ubicado en la calle Aconcagua N° 637 del Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 150 (ciento cincuenta) cuotas el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-141-S-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14672	120...
Promulgada por Decreto N°	0070	12024
Expte. N°	CD-141-S-2023	
Obs.:		